



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCAN PUESTOS PARA LA DOTACION DE LAS UNIDADES MULTIDISCIPLINARES ASISTENCIALES COVID-19 EN EL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL POR EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN VOLUNTARIA

El nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal nace en un contexto marcado por la situación actual de Pandemia por Covid-19, con un carácter polivalente y versátil, para poder adaptarse y dar solución a cualquier necesidad asistencial sanitaria que desde el Servicio Madrileño de Salud se requiera y, por tanto, con una visión de apoyo y soporte a la estructura sanitaria pública con la que Cuenta la Comunidad de Madrid, destinándose como primer uso asistencial, a la atención Covid-19 para disminuir la presión asistencial del resto de hospitales del SERMAS, y que estos puedan ir recuperando progresivamente la actividad no Covid, tanto de lista de espera, como actividad quirúrgica y actividad de consultas.

En consecuencia, la apertura y puesta en funcionamiento de este nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal, requiere dotarlo de los profesionales necesarios en las unidades multidisciplinares asistenciales para garantizar la actividad asistencial que en cada momento se defina.

El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud contempla en su artículo 36 la movilidad por razón del servicio para, previa resolución motivada, destinar a centros o unidades ubicadas fuera del ámbito de su nombramiento a los profesionales de conformidad con lo que establezcan las normas o planes de ordenación de recursos humanos de su servicio de salud, negociadas en las mesas correspondientes.

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, aprobado por Orden 199/2013 de 22 de marzo del Consejero de Sanidad establece medidas de movilidad dentro del Área de Salud que permiten a los profesionales cambiar voluntariamente a otro centro y movilidad por razón del servicio que posibilitan la redistribución de efectivos de manera directa.

Por ello, y con el fin de dotar al nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal de los recursos humanos suficientes, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 283 de 28 de noviembre de 2019), dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. - Objeto

La presente resolución tiene por objeto publicar una convocatoria para dotar de profesionales las unidades multidisciplinares asistenciales Covid-19, necesarias en el nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal, mediante un proceso de adscripción voluntaria dirigido a los profesionales que se encuentren prestando servicios en los Hospitales adscritos al Servicios Madrileño de Salud. Asimismo podrán participar los profesionales de la Fundación Hospital Alcorcón y de las empresas públicas Hospital de Fuenlabrada y Unidad Central de Radiodiagnóstico, conforme a lo establecido en sus correspondientes convenios colectivos.

2. - Ámbito de aplicación de la convocatoria

La Convocatoria que se regula en esta Resolución será de aplicación al personal estatutario, laboral o funcionario que se encuentre en activo en las Instituciones Sanitarias Hospitalarias del Servicio Madrileño de Salud, con vinculación de fijo o interino en las categorías de: Facultativo Especialista de Medicina Interna, Medicina Intensiva, Neumología, Anestesiología, Medicina del Trabajo y Psicología Clínica; Médico de Urgencia Hospitalaria, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Enfermera, Fisioterapeuta, Técnico Superior Especialista de Laboratorio y Diagnóstico por Imagen, Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Auxiliar de Farmacia, Trabajador Social, Celador y Auxiliar Administrativo, así como cualquier otra especialidad o categoría que se estime necesario una vez iniciada la puesta en marcha del nuevo hospital.

3. Unidades multidisciplinares previstas en el Hospital Enfermera Isabel Zendal

Para la dotación de los profesionales necesarios para la atención asistencial Covid-19 en este nuevo Hospital, se determinan las siguientes unidades asistenciales a las que se podrá adscribir a los interesados que así lo indiquen en su solicitud:

- Unidad multidisciplinar de Hospitalización convencional.
- Unidad multidisciplinar de cuidados intermedios.
- Unidad multidisciplinar de cuidados intensivos.
- Unidad multidisciplinar de apoyo/servicios centrales: radiodiagnóstico, laboratorio, prevención de riesgos laborales, psicología clínica, farmacia, atención al paciente, servicios generales, trabajo social, fisioterapia, así como cualquier otra que se estime necesaria una vez iniciada la puesta en marcha del nuevo hospital.



4. Procedimiento Voluntario de Adscripción

- a. Publicación de las presentes Instrucciones: Las gerencias publicarán estas instrucciones en los tablones de anuncios de los centros sanitarios, en la intranet del propio centro, así como en cualquier otro medio que permita su difusión, para que el personal estatutario, laboral o funcionario de las categorías señaladas en el anexo II, adscrito a la gerencia correspondiente, pueda solicitar con carácter voluntario su adscripción al nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal, debiendo presentar la solicitud en el registro de la gerencia del hospital donde se halle prestando servicios.
- b. Modelo de solicitud: la solicitud debidamente firmada se presentará en el modelo adjunto a la presente resolución, que se dirigirá a la Dirección Gerencia del Hospital donde el solicitante se halle prestando servicios, otorgando un plazo de 10 días naturales, a contar desde la publicación de la presente resolución en la intranet y tablones de anuncios de las gerencias correspondientes. Esta solicitud (Anexo I) se deberá cumplimentar en todos sus extremos, incluida la elección del puesto según la relación de puestos ofertados (Anexo II).
- c. Turno de trabajo: Los interesados deberán indicar en la solicitud el turno que tienen asignado en el hospital de origen, que les será reservado. El turno en el nuevo Hospital será el correspondiente a la unidad multidisciplinar solicitada, señalando que en el caso de que en la unidad correspondiente tenga programados turnos fijos se respetará el turno que tenga asignado en el hospital de origen. En ningún caso se podrá compatibilizar el trabajo en el hospital Enfermera Isabel Zendal con el que tuviera en el Hospital de origen.
- d. Criterios a aplicar en la adjudicación: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Gerencias deberán confeccionar los listados correspondientes conforme a las instrucciones que se remitirán; estos listados se enviarán a la Dirección General de RRHH y RLLL a través del correo electrónico: sg.planificacion.ims@salud.madrid.org, con copia a dg.recursoshumanos.ims@salud.madrid.org.
- e. Resolución del proceso: el proceso de adscripción voluntaria finalizará con la emisión de la correspondiente resolución de la Dirección General de RRHH y RLLL, en la que se incluirán los anexos correspondientes del personal adscrito al Hospital Enfermera Isabel Zendal.



Estas adscripciones se realizarán, en el caso del personal estatutario y funcionario, al amparo del artículo 39.2 del Estatuto Marco. Para el personal laboral, se aplicará los supuestos de movilidad temporal establecidos en sus correspondientes convenios.

5. Carácter de la adscripción voluntaria

La adscripción al nuevo Hospital tiene carácter temporal y durará el tiempo necesario para atender las necesidades asistenciales del Hospital Enfermera Isabel Zenda, pudiendo ser rescindida en cualquier momento de cambiar las circunstancias que dieron origen a las mismas. Asimismo, el trabajador podrá solicitar su renuncia al puesto adscrito que se hará efectiva en el momento en que las necesidades asistenciales así lo permitan.

En cualquier caso el personal afectado continuará percibiendo las retribuciones por su centro de origen y mantendrá la reserva de su puesto de trabajo.

6. - Incorporación al destino adjudicado

El personal adscrito al nuevo Hospital Enfermera Isabel Zenda deberá incorporarse al nuevo hospital en el momento en el que las unidades multidisciplinarias se activen, previa notificación de la gerencia de su hospital de origen.

7. - Efectos de la presente resolución

Esta Resolución tendrá efectos desde el momento de su envío a las gerencias correspondientes

LA DIRECTORA GENERAL

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- ANEXO I: Modelo de solicitud.
- ANEXO II: Relación de puestos ofertados con la correspondiente codificación
- Ficha de recogida de solicitudes.

GERENTES DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

